

ORDENANZA N° 06/24

VISTO

Los montos fijados para la Tasa de Mantenimiento de Cloacas establecido por Ordenanza N° 27/23; y

CONSIDERANDO:

Que los costos para el cumplimiento de los servicios a cargo de la Comuna han ~~aumentado en forma considerable como así también los salarios en general.~~

Que a criterio de la Comisión Comunal resulta necesario adecuar los tributos a los aumentos que repercuten en los ítems tenidos en cuenta para la determinación de los mismos.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE FIGHIERA SANSIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo N° 23 de REAJUSTE MENSUAL de la Tasa de Mantenimiento Cloacal de la Ordenanza Tributaria 27/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese a partir del 1° de Marzo un incremento en la Tasa de Mantenimiento Cloacal y Valor por Conexión de un 20%."

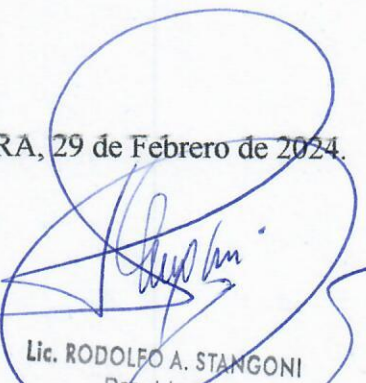
ARTICULO 2°: Comuníquese a la Oficina de Cobranzas para que realice las correspondientes liquidaciones.

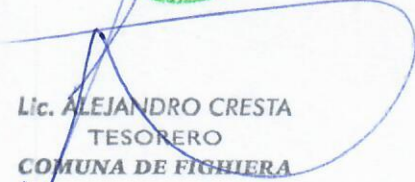
ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

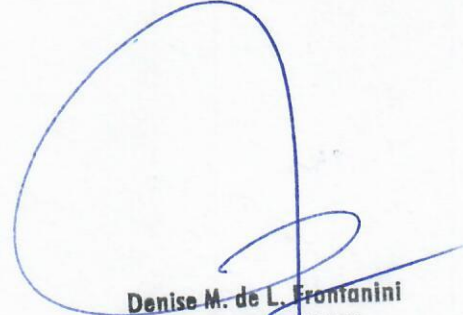
FIGHIERA, 29 de Febrero de 2024.


Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA




Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA


Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA


Denise M. de L. Frontanini
1° VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


CARLOS A. MARIANI
2° VOCAL TITULAR


CLARISA B. MOFFA
Secretaria Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA